# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 813 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 24 NOV 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 3479-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 3758-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 2306-2025-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 251-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración y el Informe Legal Nº 315-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre otorgamiento de compensación vacacional a favor de la Mg. Edith Julia Correa Sánchez por mandato judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 476-2021-UNSCH-R, de fecha 29 de noviembre de 2021, se desestimó la petición de otorgamiento de vacaciones truncas planteada por la Mg. Edith Julia Correa Sánchez, ex docente contratada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1827-2023-UNSCH-CU, de fecha 24 de julio de 2023, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la Mg. Edith Julia Correa Sánchez, ex docente contratada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, contra la Resolución Rectoral N° 476-2021-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Mg. Edith Julia Correa Sánchez contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01352-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 27 de noviembre de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada en parte la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 1827-2023-UNSCH-CU del 24 de julio de 2023 y por extensión vinculante la Resolución Rectoral N° 476-2021-UNSCH-R del 29 de noviembre de 2021, ordenando que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga reconozca y abone a favor de la demandante la compensación vacacional por haber laborado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, calculado conforme al artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 88.10 del artículo 88° de la Ley 30220, y se efectúe el pago previa liquidación en ejecución de sentencia, más los intereses legales, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley, conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento, e infundada respecto a la indemnización por daños y perjuicios. Mediante sentencia de vista, de fecha 19 de agosto de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 251-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación vacacional a favor de la Mg. Edith Julia Correa Sánchez por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 813 -2025-UNSCH-R



| | |
|---|---|
| - Compensación vacacional | S/ 5,028.00 |
| - Intereses legales | S/ 573.34 |

Que, con Memorando Nº 2306-2025-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación vacacional a favor de la Mg. Edith Julia Correa Sánchez por mandato judicial;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 315-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** OTORGAR la compensación vacacional y los intereses legales a favor de la Mg. EDITH JULIA CORREA SÁNCHEZ, ex docente contratada de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a sentencia de fecha 27 de noviembre de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01352-2023-0-0501-JR-LA-02), conforme al siguiente detalle:

| CONCEPTO | MONTO (S/) |
|---|---|
| - Compensación vacacional | 5,028.00 |
| - Intereses legales | 573.34 |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos

**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 813 -2025-UNSCH-R

-03-

| | | |
|---|---|---|
| **ACT/AI/OBR** | : | 5001914 Cumplimiento de las Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada |
| **META/FINALIDAD** | : | 00001 - 0040923 Distribución de Sentencias Judiciales |
| **SEC-FUNC** | : | 085 |
| **RUBRO** | : | 00 Recursos Ordinarios |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.5 1.1 2 Personal de Regímenes Especiales y Otros Regímenes<br>2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo |

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

FESM/ywvj